



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DURANTE LOS PARTIDOS A CELEBRAR EN EL GRAN CANARIA ARENA Y EN EL PABELLÓN INSULAR DE LA VEGA DE SAN JOSÉ DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020.- EXP N° SER 16/2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 16 de agosto de 2019 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio vigilancia y protección durante los partidos a celebrar en el Gran Canaria Arena y en el Pabellón Insular de la Vega de San José en la temporada deportiva 2019/2020, Expediente número Ser 16/2019, convocando el correspondiente procedimiento abierto, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del apartado A) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura de ofertas se practicó el pasado 29 de agosto de 2019, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA LICITADORA	CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS	Compromiso de aumentar número de emisoras (al menos 70% personal adscrito)	Designación de un Director de Seguridad y un Jefe de Seguridad
		Porcentaje sobre facturación.		
1º	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	50,00	SI	SI

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de agosto de 2019, propuso la adjudicación del referido contrato de servicio vigilancia y protección, a favor de la empresa Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L. por una contraprestación publicitaria del 50% del presupuesto de licitación y con los compromisos tanto de dotar al menos al 70% del personal adscrito de emisoras (radiotransmisores) como de designar, por su cuenta y cargo, a un Director de Seguridad y un Jefe de Seguridad para supervisar la implantación del servicio antes del inicio del mismo; al ser la única y por consiguiente mejor oferta



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

Cuarto.- Habiendo presentado Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L. la mejor oferta, con fecha 30 de agosto de 2019, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario, de la representación y de los requisitos de solvencia; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L., con CIF B-38967311, el contrato de servicio vigilancia y protección durante los partidos a celebrar en el Gran Canaria Arena y en el Pabellón Insular de la Vega de San José en la temporada deportiva 2019/2020.- Expediente número Ser 16/19, por una contraprestación publicitaria del 50% del presupuesto de licitación y con los compromisos tanto de dotar al menos al 70% del personal adscrito de emisoras (radiotransmisores) como de designar, por su cuenta y cargo, a un Director de Seguridad y un Jefe de Seguridad, para supervisar la implantación del servicio antes del inicio del mismo.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de ocho días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

contrato, al que se unirán, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como del pliego de prescripciones técnicas.

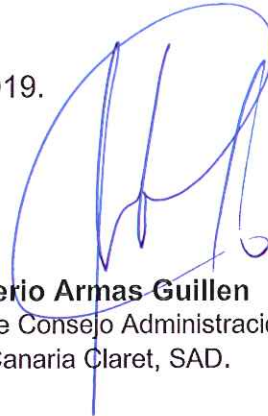
Tercero.- Notificar el presente acuerdo al licitador y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2019.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD.



Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35510598

